



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y COORDINACIÓN
EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

Código: SEA536_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC1751_3: Elaborar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel	7
4. Guía de Evidencia de la UC1752_3: Intervenir en la ejecución del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado	19
5. Guía de Evidencia de la UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada	31
6. Guía de Evidencia de la UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia	43
7. Guía de Evidencia de la UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada	57
8. Glosario de términos utilizado en Gestión y coordinación en protección civil y emergencias	



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias



indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1751_3: Elaborar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y
COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

Código: SEA536_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1751_3: Elaborar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la elaboración de operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Mantener actualizado el archivo documental que permita la gestión de los aspectos relacionados con la normativa sobre protección civil y emergencias, cumpliendo la normativa.

- 1.1 Efectuar la recopilación, clasificación, archivo y mantenimiento actualizado de la normativa que identifica a los organismos y entidades competentes en la regulación en materias de protección civil y emergencias, para mantener la relación de la organización con dichos organismos y entidades.
 - 1.2 Efectuar la recopilación, clasificación, archivo y mantenimiento actualizado de los documentos en los que se especifican las diferencias entre los tipos de normas legales de carácter nacional, autonómico y local, las materias que ordenan y los órganos competentes para su propuesta y aprobación, para permitir la aplicación de las mismas.
 - 1.3 Efectuar la recopilación, clasificación, archivo y mantenimiento actualizado de los protocolos de relación entre las administraciones públicas y privadas, a través de procedimientos usuales o especiales, para garantizar la observancia de las normas e instrucciones susceptibles de tutela por las administraciones.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

2. Intervenir en la planificación de protección civil y emergencias en los ámbitos de su competencia para organizar la intervención en situaciones de riesgo o de catástrofe, cumpliendo con la normativa.

- 2.1 Efectuar la toma de datos de las características geográficas, climatológicas, poblacionales, de estructura urbanística, de vías de comunicación, recursos naturales, según las normas establecidas, para la elaboración y revisión de los Planes de Protección Civil.
 - 2.2 Facilitar de forma ordenada y normalizada, la información y datos a los responsables, para la elaboración de un Plan de Protección Civil factible de ejecutar.
 - 2.3 Organizar los medios técnicos y humanos de los grupos de intervención en eventos de riesgo, según los Planes de Protección Civil, para prever las circunstancias que puedan dar lugar a la intervención.
 - 2.4 Valorar los riesgos previstos en intervenciones de protección civil y emergencias, para su desarrollo y análisis en la fase de planificación.
 - 2.5 Transformar los procedimientos operativos, según la normativa, para conseguir transparencia, interpretación y efectividad en su aplicación, bajo la supervisión de la autoridad competente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo con la normativa aplicable.

3. Efectuar la coordinación de los mecanismos de activación de los Planes de Protección Civil, con otros responsables en materia de recursos, situación y sistemas de comunicación, cumpliendo la normativa.

- 3.1 Contrastar la información obtenida en una emergencia, evento o situación de riesgo, con otros planes, para delimitar la ubicación del suceso.
- 3.2 Contrastar la información obtenida en una emergencia, evento o situación de riesgo, con otros planes, para el establecimiento de los niveles de emergencia a aplicar.
- 3.3 Verificar el estado de actualización del catálogo de medios y recursos, para la movilización inmediata de los mismos.



3.4 Coordinar la comunicación e interlocución entre los efectivos técnicos y humanos, que participan en una emergencia, evento o situación de riesgo.

- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

4. *Intervenir en la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil y emergencias analizando los mecanismos de movilización, coordinación y dirección de los recursos humanos y materiales, para valorar su eficacia y vigencia, cumpliendo con la normativa.*

- 4.1 Organizar simulacros y ejercicios prácticos o teóricos, de activación de los Planes, para contrastar su eficacia y la respuesta ofrecida por los organismos y equipos.
- 4.2 Valorar los simulacros y ejercicios prácticos o teóricos, en la implantación de los planes, para contrastar su ajuste a los objetivos.
- 4.3 Analizar los informes de intervención, de ejecución de simulacros o ejercicios, en reuniones conjuntas con los implicados, para contrastar la efectividad de los resultados y proponer revisiones, modificaciones o actualizaciones.
- 4.4 Analizar los cambios en el territorio, grupos operativos, en la población, en la normativa o en los riesgos previstos de partida, para proponer revisiones, modificaciones o actualizaciones en los Planes de Protección Civil y protocolos de actuación.

- Desarrollar las actividades cumpliendo con la normativa aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1751_3: Elaborar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Conservación y actualización del archivo documental que permite la gestión de la normativa relacionada con la protección civil y emergencias.*

- Recopilación, clasificación, archivo y mantenimiento de bases de datos y archivos relacionados la protección civil y emergencias.

2. *Elaboración y participación en la planificación de protección civil y emergencias en situaciones de riesgo o de catástrofe.*

- Recopilación, y tabulado normalizados de datos para elaborar Planes de Emergencia de Protección Civil.
- Organización de recursos humanos y técnicos asignados a los Planes de Emergencia de Protección Civil.



- Estudio y evaluación de riesgos previsibles.
- Redacción, revisión y modificación de procedimientos operativos.

3. Cooperación en la coordinación de los mecanismos de activación de los Planes de Emergencia de Protección Civil.

- Análisis y gestión de la información obtenida en una emergencia.
- Tipificación de niveles de emergencia.
- Actualización del catálogo de recursos y medios.
- Coordinación de las comunicaciones entre los equipos.

4. Intervención en la implantación y mantenimiento de los Planes de Protección Civil y emergencias.

- Organización de simulacros y ejercicios de activación de Planes de Emergencias de Protección Civil.
- Valoración de simulacros y elaboración de informes.
- Implementación de las conclusiones de los informes en los Planes de Emergencia y organización de recursos materiales y humanos.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Identificación de datos para elaborar Planes de Emergencia de Protección Civil.
- Manejo de equipos informáticos. Consulta de bases de datos y mapas de riesgos Selene soportados en equipos informáticos.
- Utilización de bases de datos.
- Utilización de mapas de riesgo.
- Coordinación de operativos de emergencias.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa
- 1.2 Asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores utilizados en la planificación de protección civil y emergencias.
- 1.3 Adaptarse a las situaciones de trabajo que se plantean en el seguimiento y control de las actividades de protección civil y emergencias.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
- 2.2 Administrar la autoridad y el requerimiento.
- 2.3 Mantener una actitud conciliadora y cooperadora demostrando cordialidad y amabilidad en el trato
- 2.4 Manejar la distancia telefónica.



- 2.5 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización
 - 2.6 Interaccionar con los medios de comunicación.
3. En relación con las capacidades internas deberá:
- 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización, en las intervenciones que demanda su trabajo en la planificación de protección civil y emergencias
 - 3.2 Manifestar proactividad en el desarrollo de las acciones de planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.3 Comportarse de manera responsable en la planificación de protección civil y emergencias
 - 3.4 Mostrar capacidad metodológica para desempeñar sus actividades dentro del marco legal establecido.
 - 3.5 Demostrar autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.
 - 3.6 Mostrar capacidad de trabajar bajo presión/stress
 - 3.7 Movilizar la habilidad de gestión y la capacidad de visión global de todos los aspectos en la planificación de protección civil y emergencias
 - 3.8 Desarrollar competencia autoformativa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1751_3: Elaborar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para realizar operaciones de planificación de protección civil en



el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel. Esta situación comprenderá al menos, las siguientes actividades:

1. Elaborar un plan de una emergencia.
2. Efectuar un simulacro de activación de un Plan de Emergencias de Protección Civil.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo estimado para cada actividad.
- Se dispondrá de equipo informático con bases de datos, cartografía y procesadores de texto, así como de mapas de riesgos ya elaborados.
- Se dispondrá de conexión a Internet y de equipos de radiocomunicaciones
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Elaboración de un plan de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Características del medio físico- Análisis de los tipos de riesgo.- Detección de vulnerabilidades.- Elaboración del inventario de recursos y medios.- Establecimiento de medidas preventivas o de minimización del riesgo. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades</i></p>
<i>Simulacro de activación de Plan de Emergencias de Protección Civil</i>	<ul style="list-style-type: none">- Activación del plan de emergencia de actuación establecido.

- Verificación que las tareas efectuadas en la intervención son las establecidas en el plan.
- Identificación de las actuaciones llevadas a cabo por los grupos de intervención.
- Identificación de las incidencias que impiden la consecución de las tareas definidas en el plan.
- Aplicación de acciones en la intervención que subsanen las incidencias detectadas.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A

Escala A

5	<i>Activa el plan de emergencia de actuación establecido siguiendo las instrucciones de sus superiores, identifica las tareas efectuadas en la intervención y las contrasta con las establecidas en el plan, identifica las actuaciones llevadas a cabo por los grupos de intervención, identifica las incidencias que impiden la consecución de las tareas definidas en el plan, aplica acciones en la intervención que subsanen las incidencias detectadas.</i>
4	<i>Activa el plan de emergencia de actuación establecido siguiendo las instrucciones de sus superiores, identifica las tareas efectuadas en la intervención pero no las contrasta con las establecidas en el plan, identifica las actuaciones llevadas a cabo por los grupos de intervención, identifica las incidencias que impiden la consecución de las tareas definidas en el plan, aplica acciones en la intervención que subsanen las incidencias detectadas.</i>
3	<i>Activa el plan de emergencia de actuación establecido pero no sigue las instrucciones de sus superiores, identifica las tareas efectuadas en la intervención, identifica las actuaciones llevadas a cabo por los grupos de intervención, identifica las incidencias que impiden la consecución de las tareas definidas en el plan, aplica acciones en la intervención que subsanen las incidencias detectadas.</i>
2	<i>Activa el plan de emergencia de actuación establecido, identifica las tareas efectuadas en la intervención, identifica las actuaciones llevadas a cabo por los grupos de intervención, pero no identifica las incidencias que impiden la consecución de las tareas definidas en el plan, ni aplica acciones en la intervención que subsanen las incidencias detectadas.</i>
1	<i>No activa el plan de emergencia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



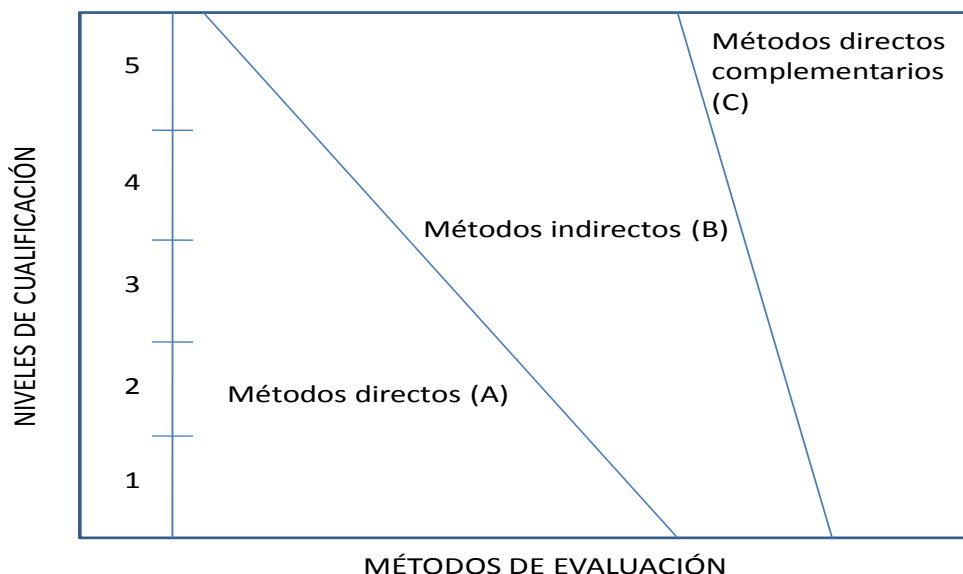
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la elaboración de planes de protección civil en el ámbito de competencia asignado y haber participado en otros de superior nivel; se le someterá, a la prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencias presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referencia la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” común a toda la UC, en la fase de evaluación se debe valorar la competencia de la persona candidata en las dimensiones referidas.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales y conocimientos teóricos, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba teórica y práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para valorar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación
 - Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en lo que haga referencia a la activación de un plan de emergencias.



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1752_3: Intervenir en la ejecución del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado”.

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y
COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

Código: SEA0536_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1752_3: Intervenir en la ejecución del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución del catálogo de riesgos y fomento del estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Realizar operaciones vinculadas a la determinación del catálogo de riesgos del ámbito de su competencia, recabando información sobre***



desastres ocurridos para facilitar la identificación de los mismos, cumpliendo la normativa.

- 1.1 Detectar mediante la observación directa de la zona, los riesgos derivados de procesos naturales (geológicos, climáticos y geoclimáticos), tecnológicos y antrópicos, su génesis, clasificación y efectos para identificar su tipología en el ámbito de competencia.
 - 1.2 Consultar los catálogos históricos de catástrofes, tanto a nivel nacional, autonómico o local para obtener datos sobre los riesgos existentes en el ámbito de competencia.
 - 1.3 Elaborar a través del conocimiento histórico de los ciudadanos y archivos de hemeroteca el listado de los riesgos, que han afectado al ámbito de competencia territorial en épocas anteriores para incluirlo en los estudios de los análisis de riesgos.
 - 1.4 Registrar las actividades peligrosas tanto industriales como de transporte de mercancías o actividades nucleares, presentes en el territorio, indicando la actividad, peligrosidad, rutas de transporte y localización de las mismas, para incluirlas en los estudios de análisis de riesgos.
 - 1.5 Preparar el modelo de encuesta a la población incluyendo fecha, lugar del fenómeno peligroso ocurrido y áreas afectadas para disponer de información estandarizada de la catástrofe.
 - 1.6 Reseñar en un mapa del territorio el catálogo de riesgos, en función de su tipología, para la localización de los mismos.
 - 1.7 Utilizar como complemento las metodologías de identificación de riesgos, tales como, lectura de mapas, fotografía aérea y nuevas tecnologías disponibles para la elaboración del catálogo de riesgos.
- Realizar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

2. Proponer elaboración de análisis de riesgos a organismos competentes o expertos para especificar medidas, medios y recursos en caso de catástrofe, cumpliendo las normas y procedimientos.

- 2.1 Identificar organismos o instituciones, públicos o privados, dedicados al estudio de análisis de riesgos, valorando su historial de trabajos efectuados en actuaciones anteriores para proponer, la elaboración de los mismos.
 - 2.2 Presentar a los organismos o instituciones, públicos o privados los riesgos detectados en el catálogo, encargando la elaboración de mapas de riesgos, para evaluar las consecuencias y adoptar medidas de prevención.
 - 2.3 Recopilar los mapas de riesgos elaborados, incluyéndolos en los planes territoriales y especiales, para optimizar el uso de los medios y recursos existentes.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa y procedimientos aplicables.

3. Recopilar información de catálogos y mapas de riesgos, para predecir consecuencias de desastres, aplicar medidas preventivas y elaborar Planes de Protección Civil y emergencias en el ámbito de competencia, cumpliendo la normativa y procedimientos.

- 3.1 Determinar el riesgo a partir de los catálogos y mapas de riesgo en función de la peligrosidad, vulnerabilidad y exposición al mismo, para aplicar medidas preventivas y planificar la intervención.



- 3.2 Estimar los daños a personas, bienes, infraestructuras y servicios esenciales, en función del análisis de riesgos elaborados, para aplicar medidas preventivas y planificar la intervención.
 - 3.3 Evaluar las medidas preventivas, tanto estructurales como no estructurales, en función del análisis de riesgos elaborados, para planificar la intervención.
 - 3.4 Determinar las medidas preventivas a adoptar con los datos obtenidos de los estudios de riesgos, para atenuar las consecuencias de los desastres.
 - 3.5 Incluir en la planificación los resultados obtenidos de los estudios de riesgo, para diseñar la respuesta, los medios y recursos en la intervención.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa y procedimientos aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1752_3: Intervenir en la ejecución del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Ejecución de operaciones vinculadas a la determinación del catálogo de riesgos.

- Utilización de información sobre desastres ocurridos.
- Obtención y recogida de datos.
- Utilización de mapas de riesgos.

2. Ejecución de operaciones vinculadas a la elaboración de análisis de riesgos.

- Análisis de datos e instituciones.
- Utilización de mapas de riesgos.

3. Recopilación de información de catálogos y mapas de riesgos.

- Predicción de las consecuencias de los desastres.
- Aplicación de medidas preventivas.
- Elaboración de Planes de Protección Civil y emergencias.
- Interpretación de mapas y catálogos de riesgos.
- Valoración de daños.
- Actualización de documentación.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Identificación e interpretación de datos para elaborar Planes de Emergencia de Protección Civil.
- Manejo de equipos informáticos.



- Consulta de bases de datos y mapas de riesgos.
- Utilización de mapas de riesgo.
- Utilización herramientas de Sistemas de Información Geográfica (GIS).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Mostrar capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa
 - 1.2 Asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores utilizados en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 1.3 Adaptarse a las situaciones de trabajo que se plantean en el seguimiento y control de las actividades de protección civil y emergencias.
2. En relación con las capacidades de las personas deberá:
 - 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
 - 2.2 Administrar la autoridad y el requerimiento.
 - 2.3 Mantener una actitud conciliadora y cooperadora demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
 - 2.4 Manejar la distancia telefónica.
 - 2.5 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización
 - 2.6 Mostrar capacidad de interacción con los medios de comunicación.
3. En relación con las capacidades internas deberá:
 - 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización, en las intervenciones que demanda su trabajo en la planificación de protección civil y emergencias
 - 3.2 Manifestar proactividad en el desarrollo de las acciones de planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.3 Comportarse de manera responsable en la planificación de protección civil y emergencias
 - 3.4 Desempeñar capacidad metodológica para realizar sus actividades dentro del marco legal establecido.
 - 3.5 Desarrollar autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.
 - 3.6 Mostar capacidad de trabajo bajo presión/stress.
 - 3.7 Desarrollar habilidad de gestión y capacidad de visión global de todos los aspectos en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.8 Ser autodidacta.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1752_3: Intervenir en la ejecución del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona acreditada demostrará su habilidad para la identificación y clasificación de riesgos en un supuesto práctico. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Describir el medio físico y características de un territorio recopilando datos de publicaciones.
2. Identificar los posibles riesgos e implementarlos en una lista o informe.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo estimado para cada actividad, para que la persona candidata trabaje en condiciones reales, con estrés profesional.
- Se dispondrá de un ordenador con conexión a Internet.
- Se dispondrá de cartografía simulada de la zona, donde se reflejaran industrias, ríos, embalses, zonas inundables, red de transporte y comunicaciones, así como de fotografías aéreas u ortofotos para la práctica bien en papel o implementados en un Sistema de Información Geográfica.
- Se dispondrá de un ordenador software ofimático para poder elaborar el informe, así como de un ordenador con un Sistema de Información Geográfica (SIG).

- Se dispondrá de publicaciones editadas por la Dirección General de Protección Civil, confederaciones hidrográficas, catastros municipales, Instituto Nacional de Estadística, organismos e instituciones relacionadas con el medio ambiente, memorias anuales, o cualquier otra relacionada con la protección civil; o bien simulaciones de las anteriores.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Representación del medio físico y características de un territorio recopilando datos de publicaciones</i>	<ul style="list-style-type: none">- Valoración de las fuentes de información.- Recopilación información hidrográfica.-Recopilación información sobre el estado de infraestructura de las comunicaciones.- Recopilación información sobre presas y embalses.-Recopilación información sobre eventos con concentraciones de masas.- Recopilación información sobre industria y polígonos industriales.- Recopilación de información sobre la masa forestal y vegetal.- Elaboración del documento final. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Identificación de los posibles riesgos e implementarlos en una lista o informe</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización del informe elaborado del medio físico.- Utilización de los mapas de la zona, fotografías aéreas o Sistemas de Información Geográfica.- Identificación de los riesgos y clasificación.- Definición del informe de la génesis.- Aplicación de la clasificación y efectos de los riesgos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>



Escala A

5	<i>Las fuentes de información localizan y ordenan para su explotación; recopila y tabula información hidrográfica, sísmica, sobre comunicaciones e infraestructuras civiles, presas, eventos con concentraciones de masas, actividad industrial, masas forestal y vegetal; emplea mapas de la zona para la elaboración del informe incorporando la cartografía que refiere lo reflejado en el informe.</i>
4	<i>Las fuentes de información localizan, pero no ordenan para su explotación; recopila y tabula información hidrográfica, sísmica, sobre comunicaciones e infraestructuras civiles, presas, eventos con concentraciones de masas, actividad industrial, masas forestal y vegetal; emplea mapas de la zona para la elaboración del informe incorporando la cartografía que refiere lo reflejado en el informe.</i>
3	<i>Las fuentes de información localizan; recopila y tabula información hidrográfica, sísmica, sobre comunicaciones e infraestructuras civiles, presas, eventos con concentraciones de masas, actividad industrial, masas forestales y vegetal; emplea mapas de la zona para la elaboración del informe, pero no incorpora la cartografía que refiere lo reflejado en el informe.</i>
2	<i>Las fuentes de información localizan; recopila y tabula información hidrográfica, sísmica, sobre comunicaciones e infraestructuras civiles, presas, eventos con concentraciones de masas, actividad industrial, masas forestales y vegetal, no emplea mapas de la zona para la elaboración del informe.</i>
1	<i>No identifica la fuente de información, ni recopila, ni tabula información hidrográfica, sísmica, sobre comunicaciones e infraestructuras civiles, presas, eventos con concentraciones de masas, actividad industrial, masas forestales y vegetal.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Se apoya en el informe elaborado sobre el medio físico; identifica los riesgos como naturales, tecnológicos y antrópicos, emplea la cartografía en papel y sistemas de información geográfica, interpreta ortofotos, describe la génesis de los riesgos, clasifica los riesgos agrupándolos en riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos, describe los efectos de los riesgos identificados.</i>
4	<i>Se apoya en el informe elaborado sobre el medio físico; identifica los riesgos como naturales, tecnológicos y antrópicos, emplea la cartografía en papel y sistemas de información geográfica, interpreta ortofotos, describe la génesis de los riesgos y los efectos de los riesgos identificados, pero no clasifica los riesgos agrupándolos en riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos.</i>
3	<i>Se identifica los riesgos como naturales, tecnológicos y antrópicos, emplea la cartografía en papel y sistemas de información geográfica, interpreta ortofotos, describe la génesis de los riesgos y los efectos de los riesgos identificados, pero no apoya en el informe elaborado sobre el medio físico.</i>
2	<i>Se identifica los riesgos como naturales, tecnológicos y antrópicos, emplea la cartografía en papel, describe los efectos de los riesgos identificados, pero no emplea los sistemas de información geográfica, ni interpreta ortofotos, ni describe la génesis de los riesgos.</i>
1	<i>Se identifica los riesgos como naturales, tecnológicos y antrópicos, pero no emplea la cartografía en papel, ni describe los efectos de los riesgos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

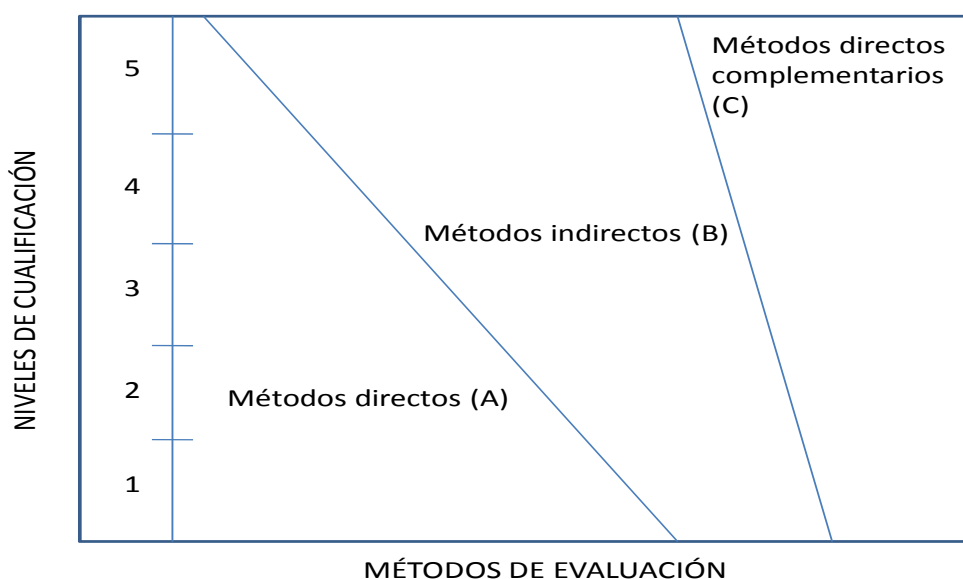
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencias presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referencia la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- b) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- c) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- d) Por la importancia del “saber estar” común a toda la UC, en la fase de evaluación se debe valorar la competencia de la persona candidata en las dimensiones referidas.
- e) Si se utiliza la entrevista profesional para valorar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.



- Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en lo que haga referencia a la identificación y clasificación de riesgos.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.

Código: SEA536__3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la difusión y propuesta de medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Proponer medidas de prevención y estudios de riesgos, en función de los análisis efectuados en el ámbito de competencia, para la instrucción



de las entidades corporativas y ciudadanas, en la elaboración de los Planes de Autoprotección, cumpliendo los procedimientos y normativa.

- 1.1 Divulgar los criterios de los Planes de Autoprotección, a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre los colectivos implicados, para su aplicación en la elaboración de dichos planes.
 - 1.2 Exponer las acciones a ejecutar en materia de prevención y en situaciones de emergencias, a los colectivos implicados para trabajar de forma coordinada.
 - 1.3 Divulgar las características de los Planes de Protección Civil entre los colectivos implicados a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para su implantación.
 - 1.4 Divulgar la organización, actuación y distribución de tareas de los grupos operativos mediante acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para facilitar la coordinación entre los colectivos implicados.
 - 1.5 Mantener reuniones con los colectivos implicados, para establecer nuevas propuestas y actualizar las acciones preventivas.
 - 1.6 Diseñar acciones formativas en materia de prevención de riesgos en función de la tipología del riesgo, para adaptarlas a los colectivos implicados.
 - 1.7 Transmitir las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia, a los colectivos implicados, para unificar criterios de actuación en las intervenciones.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los procedimientos y normativa aplicable.

2. Proponer medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia, cumpliendo las normas y procedimientos.

- 2.1 Identificar las medidas de prevención sobre riesgos naturales y tecnológicos a través, de los análisis de riesgos para proponer actuaciones que reduzcan los mismos y efectuar los estudios para su implantación.
 - 2.2 Aplicar la normativa relativa a prevención en protección civil teniendo en cuenta los estudios previos y mapas de riesgos, para reducir la exposición al riesgo de la población y los bienes.
 - 2.3 Determinar los sistemas de alerta, a través de Planes de Emergencia de Protección Civil, para facilitar su puesta en marcha e informar a la población.
 - 2.4 Publicitar el funcionamiento del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública, a través de la normativa de los sistemas de seguros, tanto colectivos como individuales para facilitar las gestiones administrativas a la población, que posibiliten resarcirse económicamente, de los daños causados por la catástrofe.
 - 2.5 Planificar el informe de prevención con las propuestas a adoptar incluyendo medidas no estructurales (ordenación del territorio, limpieza de bosques, limpieza de cauces, sistemas de alerta, formación, información y divulgación entre la población) y medidas estructurales, tales como, construcción de diques y encauzamientos, entre otras, para proponer estudios a organismos u organizaciones competentes en cada materia.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas y procedimientos aplicables.



3. Realizar actividades de información, formación y divulgación sobre medidas de prevención, ante emergencias y catástrofes para promocionar la autoprotección ciudadana, cumpliendo las normas y procedimientos.

- 3.1 Emplear los medios de comunicación (audiovisuales, tabloneros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas, entre otros), en las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos, para garantizar la recepción del mensaje.
 - 3.2 Establecer indicaciones en materia de prevención de riesgos, utilizando los medios de comunicación para atender de forma prioritaria a las zonas o colectivos de mayor riesgo.
 - 3.3 Efectuar el seguimiento de la puesta en práctica, de las indicaciones en materia de prevención de riesgos, a través de un sondeo a la población para valorar la efectividad de las mismas.
 - 3.4 Actualizar, identificando, los recursos materiales y técnicos disponibles con el objetivo de instruir a la ciudadanía y asegurar su utilización en las intervenciones.
 - 3.5 Divulgar las normas de actuación frente a los riesgos, a través de campañas informativas para la comprensión de la población.
 - 3.6 Diseñar acciones formativas, dirigidas a la población en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia, en función del riesgo, del número de ciudadanos expuestos y del entorno afectado, para disminuir los posibles daños.
 - 3.7 Divulgar el número de teléfono de emergencias a la población para centralizar y agilizar la demanda de recursos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas y procedimientos aplicables.

4. Realizar actividades de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de la ciudadanía a la protección civil, a través de grupos organizados para lograr una mayor integración de la misma, cumpliendo las normas y procedimientos.

- 4.1 Efectuar campañas de captación de voluntarios trasladando a la ciudadanía las necesidades de participación ciudadana, para la creación de grupos organizados de voluntarios.
 - 4.2 Elaborar medidas de sensibilización, mediante campañas informativas para lograr la implicación de los grupos organizados, frente al entorno y el trabajo a desarrollar.
 - 4.3 Solicitar la intervención de las empresas de la zona, en cuanto a medios y productos, para asegurar de éstas, la implicación y obtención de recursos en caso de emergencia.
 - 4.4 Ejecutar los ejercicios prácticos con la utilización de equipos y material de emergencias cedidos por las instituciones o empresas de la zona, para demostración y preparación de los grupos implicados.
 - 4.5 Impartir formación específica en tareas preventivas y de intervención en emergencias, de voluntarios y colaboradores, mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas y procedimientos aplicables



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1753_3: Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Elaboración de los Planes de Autoprotección: formulación de medidas de prevención y estudios de riesgos.*

- Recopilación y organización de información.
- Divulgación de información.
- Diseño de acciones formativas.

2. *Formulación de medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia.*

- Elaboración de estudios de riesgos.
- Elaboración de informes.
- Aplicación de los mecanismos de alertas.
- Utilización de los planes de Protección Civil.

3. *Elaboración de actividades de información, formación y divulgación de medidas de prevención ante emergencias y catástrofes.*

- Utilización de herramientas de divulgación, formación e información.
- Aplicación de técnicas de comunicación con los medios de comunicación.
- Utilización de herramientas multimedia.

4. *Intervención en actividades de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de la ciudadanía a la protección civil.*

- Elaboración de campañas de captación.
- Organización de simulacros.
- Aplicación de metodología en acciones formativas.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Uso de equipos informáticos, e internet.
- Aplicación de las herramientas de redes sociales.
- Utilización de herramientas multimedia.
- Uso de vías de comunicación con los medios de comunicación.
- Organización de la información a publicar y transmitir.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Desarrollar capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa.
 - 1.2 Asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores utilizados en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 1.3 Adaptarse a las situaciones de trabajo que se plantean en el seguimiento y control de las actividades de protección civil y emergencias.

2. En relación con las personas deberá:
 - 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
 - 2.2 Administrar la autoridad y el requerimiento.
 - 2.3 Mantener una actitud conciliadora y cooperadora demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
 - 2.4 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 2.5 Mostrar capacidad de interacción con los medios de comunicación.

3. En relación con las capacidades internas deberá:
 - 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización, en las intervenciones que demanda su trabajo en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.2 Manifiestar una actitud proactiva en el desarrollo de las acciones de planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.3 Comportarse de manera responsable en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.4 Desarrollar capacidad metodológica para desempeñar sus actividades dentro del marco normativo establecido.
 - 3.5 Utilizar autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.
 - 3.6 Manejar el estrés de forma eficiente, tener capacidad de trabajar bajo presión/stress.
 - 3.7 Manifiestar habilidad de gestión y capacidad de visión global de todos los aspectos en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.8 Ser autodidacta.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1753_3 Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil en el ámbito de competencia asignada. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

3. Elaborar propuestas de medidas de prevención a adoptar.
4. Programar actividades formativas y divulgativas.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un periodo de tiempo estimado para cada actividad, para que el candidato trabaje en condiciones reales, con estrés profesional.
- Se dispondrá de un ordenador con conexión a Internet.
- Se dispondrá de software para la edición de carteles y presentaciones.
- Se dispondrá de un ordenador software ofimático para poder elaborar el informe.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un

criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Elaboración de propuestas de medidas de prevención</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y clasificación de riesgos. - Descripción de las medidas a adoptar ante el peligro. - Descripción de las medidas a adoptar ante la vulnerabilidad - Descripción de las medidas a adoptar ante la exposición. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Programación de actividades formativas y divulgativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Definición de la estructura del mensaje a transmitir. - Enumeración de los medios, técnicas y sistemas de transmisión de información en protección civil. - Implantación de mecanismos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>

Escala A

5	<i>Se identifica los riesgos estructurales y no estructurales, enumera las medidas preventivas a adoptar para riesgos estructurales y no estructurales, enumera las medidas a tomar ante el peligro, la vulnerabilidad y la exposición para cada riesgo estructural y no estructural.</i>
4	<i>Se identifica los riesgos estructurales y no estructurales, enumera las medidas preventivas a adoptar para riesgos estructurales y no estructurales, enumera las medidas a tomar ante el peligro, la vulnerabilidad pero no la exposición para cada riesgo estructural y no estructural.</i>
3	<i>Se identifica los riesgos estructurales y no estructurales, enumera las medidas preventivas a adoptar para riesgos estructurales y no estructurales, pero no enumera las medidas a tomar ante el peligro, ni la vulnerabilidad.</i>
2	<i>Se identifica los riesgos estructurales y no estructurales, pero no enumera las medidas preventivas a adoptar para riesgos estructurales y no estructurales.</i>
1	<i>No se identifica los riesgos estructurales y no estructurales.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Se define la estructura del mensaje a transmitir, enumera los medios, técnicas y sistemas de transmisión de información en protección civil, determina e implanta los mecanismos para valorar el grado de eficacia de la información recibida por la población, define los canales de acceso de la población a la información sobre protección civil (Internet, publicaciones, entre otros)</i>
4	<i>Se define la estructura del mensaje a transmitir, enumera los medios, técnicas y sistemas de transmisión de información en protección civil, determina e implanta los mecanismos para valorar el grado de eficacia de la información recibida por la población, pero no define los canales de acceso de la población a la información sobre protección civil.</i>
3	<i>Se define la estructura del mensaje a transmitir, enumera los medios, técnicas y sistemas de transmisión de información en protección civil, determina los mecanismos para valorar el grado de eficacia de la información recibida por la población, pero no los implanta.</i>
2	<i>Se define la estructura del mensaje a transmitir, enumera los medios, técnicas y sistemas de transmisión de información en protección civil, pero no determina los mecanismos para valorar el grado de eficacia de la información recibida por la población.</i>
1	<i>Se define la estructura del mensaje a transmitir, enumera los medios, pero no las técnicas ni sistemas de transmisión de información en protección civil.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

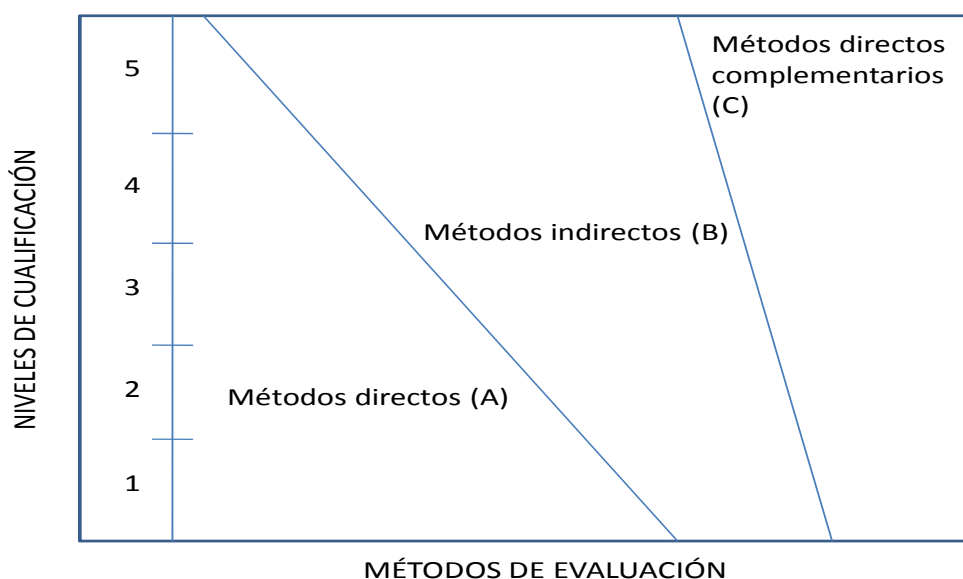
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe



priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la difusión y proposición de propuestas de medidas de preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de la competencia asignada, se le someterá, a la prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



- Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.
- Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en la que argumentará las necesidades de participación ciudadana de los voluntarios, de forma organizada, para vincular la población a la organización de la protección civil.
- El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
- Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y
COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**

Código: SEA536_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución de las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Verificar las situaciones de emergencia, consecuencias y zonas de afección para facilitar a la Dirección de la emergencia, la acomodación de medios y recursos a la situación, cumpliendo los procedimientos.***



- 1.1 Contrastar, en su inicio, el suceso que da lugar a la intervención de forma presencial para activar los mecanismos de respuesta a la emergencia.
 - 1.2 Recoger a través de un informe escrito, la información sobre número de víctimas, accesibilidad de la zona del siniestro, identificación de riesgos y su alcance real y potencial para asignar los recursos en caso de intervención en la emergencia.
 - 1.3 Transmitir la información generada personalmente o a través de medios tecnológicos a la dirección de la emergencia para adoptar medidas y delimitar las zonas de afectación e intervención.
 - 1.4 Contrastar el catálogo de medios y recursos, con los que demande la emergencia, al inicio de la misma, para preparar la respuesta a la intervención.
- Desarrollar las actividades cumpliendo los procedimientos aplicables.

2. Delimitar las áreas de intervención, estableciendo la instalación y la puesta en marcha del Puesto de Mando Avanzado (PMA), para desarrollar las operaciones de coordinación y gestión de la emergencia, siguiendo los protocolos de actuación.

- 2.1 Delimitar con vallas, señales de situación u otros métodos, las áreas de intervención en función de la información transmitida por el responsable del grupo de intervención para garantizar la operatividad del mismo.
 - 2.2 Ubicar el Puesto de Mando Avanzado (PMA) en las proximidades del suceso, en un lugar seguro para facilitar la coordinación de los operativos.
 - 2.3 Efectuar las comunicaciones entre el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y el Centro de Coordinación utilizando medios tecnológicos de comunicación para lograr la coordinación en las tareas a desarrollar en la zona de la emergencia.
 - 2.4 Integrar en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a los mandos de los grupos operativos para desarrollar sus actividades según lo previsto en los Planes y asesorar, apoyar a la dirección de la emergencia.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos de actuación.

3. Comunicar las instrucciones de la dirección del Plan de Emergencia a los grupos operativos, para lograr la coordinación de los mismos, de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

- 3.1 Interpretar, valorando, las instrucciones establecidas, en función del alcance de la emergencia para iniciar las acciones encaminadas a mitigar los efectos sobre la población y sus bienes.
- 3.2 Entregar las instrucciones de intervención personalmente a los responsables de los grupos operativos diferenciando el reparto de tareas, para lograr la coordinación de los mismos.
- 3.3 Contrastar la información de las variables del entorno (meteorología y flujo de personas), con las fuentes de información, para ser transmitida a los órganos de dirección de la emergencia y a los grupos operativos.
- 3.4 Comunicar la información recibida sobre la evolución de las operaciones al Centro de Coordinación, para su transmisión a la dirección del Plan de Emergencia.
- 3.5 Compartir la información recibida desde el Centro de Coordinación con los responsables de los grupos operativos, para coordinar y facilitar la intervención en la emergencia.



- Desarrollar las actividades de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

4. Coordinar las actividades del grupo logístico dedicado a proporcionar albergue, infraestructura, equipamiento y suministros de asistencia a la población y grupos operativos, de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

- 4.1 Realizar las operaciones de avisos a la población mediante medios tecnológicos y presenciales, para reducir los efectos de la emergencia y facilitar la intervención de los grupos operativos en la misma.
- 4.2 Efectuar la evacuación, transporte y albergue de la población afectada de forma coordinada y ordenada, haciendo uso de los espacios habilitados para recuperar las funciones de la misma.
- 4.3 Proporcionar de forma coordinada el abastecimiento de agua, alimentos y equipamiento para atender a la población.
- 4.4 Gestionar la ayuda a la población desplazada, de forma coordinada para reducir el impacto social, psicológico, sanitario y de seguridad de la población.
- 4.5 Gestionar la asistencia a personas afectadas y familiares incidiendo en los grupos vulnerables, para facilitar su atención.
- 4.6 Gestionar el apoyo logístico y suministro de productos y equipos, según el Plan de Emergencia, para el desarrollo del cometido de los grupos operativos.

- Desarrollar las actividades de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

5. Informar al Centro de Coordinación para la gestión de la emergencia, de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

- 5.1 Valorar el alcance de la emergencia, su evolución y equipos, para contribuir en la toma de decisiones del Centro Coordinador.
- 5.2 Transmitir las necesidades que vayan surgiendo, al Centro de Coordinación de la emergencia o aquellas que se puedan prever, para adoptar las decisiones.
- 5.3 Transmitir las propuestas de adaptación de procedimientos y tácticas operativas, al Centro de Coordinación para mejorar los procesos de intervención.

- Desarrollar las actividades de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Análisis de las situaciones de emergencia.

- Análisis de la escena.



- Utilización del catálogo de recursos.
- Identificación de la demanda de intervención en emergencia.

2. Identificación de las zonas de intervención y ubicación del PMA.

- Aplicación de técnicas de zonificación y señalización de las áreas de intervención.
- Instalación de un Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Integración del personal de diferentes organismos en un Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Comunicaciones entre un Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Comunicación.

3. Aplicación de procedimientos de comunicación de instrucciones.

- Comunicación con un centro de coordinación.
- Interpretación de instrucciones.
- Coordinación y distribución de la información.

4. Gestión logística de asistencia a la población y grupos operativos.

- Aplicación de técnicas de aviso a la población.
- Utilización de medios de evacuación, transporte, albergue y alojamiento a desplazados.
- Aprovisionamiento y reparto de suministros.
- Soporte logístico a unidades intervinientes.

5. Comunicación con el Centro de Coordinación para la gestión de la emergencia.

- Valoración y comunicación del alcance, situación y evolución de la emergencia.
- Elaboración de propuestas de mejoras y modificaciones en procedimientos y procesos de intervención.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Gestión de Accidentes de Múltiples Víctimas (AMV).
- Gestión de accidentes mercancías peligrosas.
- Gestión de accidentes mayores.
- Aplicación de procedimientos de albergue y evacuación.
- Utilización de técnicas de telecomunicaciones.
- Logística, transporte y almacenaje.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con las empresas deberá:



- 1.1 Desarrollar capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa.
 - 1.2 Asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores utilizados en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 1.3 Adaptarse a las situaciones de trabajo que se plantean en el seguimiento y control de las actividades de protección civil y emergencias.
2. En relación con las personas deberá:
- 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
 - 2.2 Administrar la autoridad y el requerimiento.
 - 2.3 Mantener una actitud conciliadora y cooperadora demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
 - 2.4 Manejar la distancia telefónica
 - 2.5 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización
 - 2.6 Tener capacidad de interacción con los medios de comunicación.
3. En relación con las capacidades internas deberá:
- 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización, en las intervenciones que demanda su trabajo en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.2 Manifestar proactividad en el desarrollo de las acciones de planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.3 Comportarse de manera responsable en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.4 Poseer capacidad metodológica para desempeñar sus actividades dentro del marco legal establecido.
 - 3.5 Mostrar autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.
 - 3.6 Trabajar bajo presión/estrés.
 - 3.7 Mostrar habilidad de gestión y capacidad de visión global de todos los aspectos en la planificación de protección civil y emergencias.
 - 3.8 Ser autodidacta.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.



En el caso de la “UC1754_3: Intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona acreditada, demostrará su habilidad para intervenir en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Simulacro de instalación de un Puesto de Mando Avanzado en escenarios simulados de emergencia.
2. En un supuesto de intervención en una emergencia se determinarán las zonas de intervención y de apoyo a la emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo estimado para cada actividad, para que la persona candidata trabaje en condiciones reales, con estrés profesional.
- Se dispondrá de un aula con ordenadores y conexión a Internet, simulador de fax, cuenta de correo electrónico y teléfonos.
- Se analizará la cartografía de la zona de la práctica.
- Se realizará un listado y censo de instalaciones y materiales en la zona.
- Se dispondrá de maquetas o croquis de la zona de intervención y alrededores, así como de documentación sobre los medios y recursos operativos de la zona.
- Se aplicará la normativa relativa a todos los ámbitos territoriales, como Planes de emergencia, entre otros.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Instalación de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) en un escenario simulado de emergencia</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación en un mapa las zonas de intervención.- Determinación de la ubicación del Puesto de Mando Avanzado.- Enumeración de los elementos que componen el Puesto de Mando Avanzado.- Descripción de los tipos de Puesto de Mando Avanzado.- Descripción de las funciones de los grupos operativos.- Identificación de los responsables de los grupos operativos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Identificación de las zonas de intervención y apoyo a la emergencia</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de espacios donde evacuar a la población.- Identificación de los medios.- Identificación de las zonas, métodos e instalaciones.- Indicación de la situación de las zonas de almacenaje, suministro de equipos y recepción de medios de intervención.- Indicación de la situación de las zonas de descanso, avituallamiento y atención sanitaria.- Ubicación de los espacios destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



Escala A

5	<i>Se identifica y marca en un mapa las zonas de intervención; determina la ubicación del Puesto de Mando Avanzado (PMA) para cada zona de intervención; identifica el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a establecer en cada uno de los supuestos, en función de la emergencia; define la composición del Puesto de Mando Avanzado (PMA) en función del de las características del escenario planteado y del alcance de la emergencia.; describe las funciones de los grupos operativos; e identifica a los responsables de los grupos operativos que estarán presentes en el Puesto de Mando Avanzado (PMA).</i>
4	<i>Se identifica y marca en un mapa las zonas de intervención; determina la ubicación del Puesto de Mando Avanzado (PMA) para cada zona de intervención; identifica el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a establecer, en función de la emergencia; define la composición del Puesto de Mando Avanzado (PMA) en función del suceso; identifica a los responsables de los grupos operativos que estarán presentes en el Puesto de Mando Avanzado (PMA), pero no describe las funciones de los grupos operativos.</i>
3	<i>Se identifica y marca en un mapa las zonas de intervención; determina la ubicación del Puesto de Mando Avanzado (PMA) para cada zona de intervención; identifica el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a establecer, en función de la emergencia; identifica a los responsables de los grupos operativos que estarán presentes en el Puesto de Mando Avanzado (PMA), pero no define la composición del Puesto de Mando Avanzado (PMA) en función del suceso.</i>
2	<i>Se identifica y marca en un mapa las zonas de intervención; determina la ubicación del Puesto de Mando Avanzado (PMA) para cada zona de intervención; identifica el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a establecer, en función de la emergencia; pero no identifica a los responsables de los grupos operativos que estarán presentes en el Puesto de Mando Avanzado (PMA).</i>
1	<i>Se identifica y marca en un mapa las zonas de intervención; determina la ubicación del Puesto de Mando Avanzado (PMA) para cada zona de intervención; pero no identifica el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a establecer, en función de la emergencia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Se identifica las zonas donde evacuar a la población; define el transporte y vías de evacuación de la población; identifica el lugar o lugares donde albergar a la población afectada; determina las instalaciones para el albergue; determina las zonas de almacenaje, suministro de equipos y recepción de medios de intervención para los grupos; sitúa las zonas de descanso, avituallamiento y atención sanitaria para los grupos intervinientes; ubica las zonas destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres.</i>
4	<i>Se identifica las zonas donde evacuar a la población; define el transporte y vías de evacuación de la población; identifica el lugar o lugares donde albergar a la población afectada; pero no determina las instalaciones para el albergue; determina las zonas de almacenaje, suministro de equipos y recepción de medios de intervención para los grupos; sitúa las zonas de descanso, avituallamiento y atención sanitaria para los grupos intervinientes; ubica las zonas destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres.</i>
3	<i>Se identifica las zonas donde evacuar a la población; define las vías de evacuación de la población pero no el transporte; identifica el lugar o lugares donde albergar a la población afectada; determina las zonas de almacenaje, suministro de equipos y recepción de medios de intervención para los grupos; sitúa las zonas de descanso, avituallamiento y atención sanitaria para los grupos intervinientes; ubica las zonas destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres.</i>
2	<i>Se identifica las zonas donde evacuar a la población; define las vías de evacuación de la población; identifica el lugar o lugares donde albergar a la población afectada; determina las zonas de almacenaje, suministro de equipos y recepción de medios de intervención para los grupos; sitúa las zonas de descanso, pero no las de avituallamiento y atención sanitaria para los grupos intervinientes; ubica las zonas destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres.</i>
1	<i>Se identifica las zonas donde evacuar a la población; define las vías de evacuación de la población; identifica el lugar o lugares donde albergar a la población afectada; ubica las zonas destinados a la recepción y tratamiento de heridos y cadáveres, pero no determina las zonas de almacenaje, ni suministro de equipos y recepción de medios de intervención para los grupos; ni sitúa las zonas de descanso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

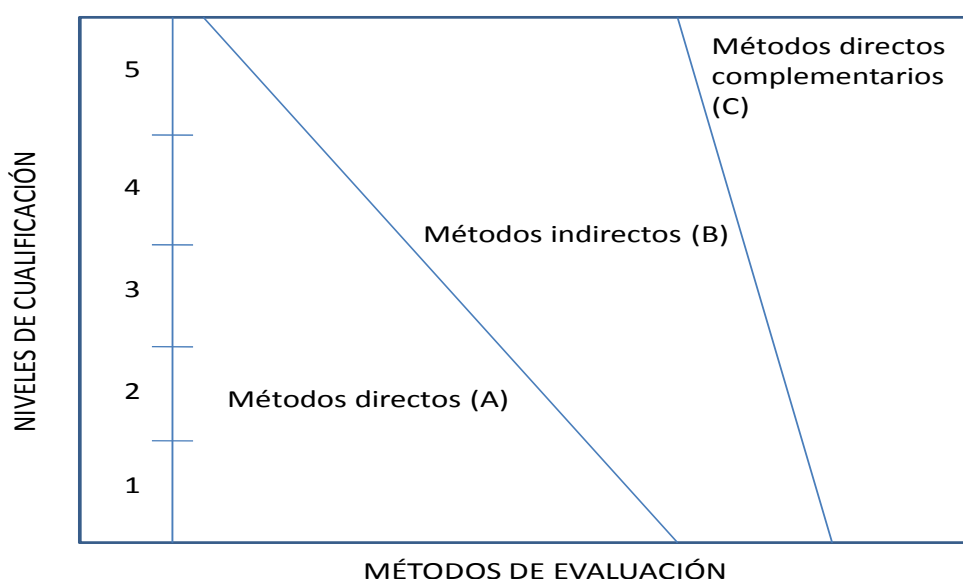
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la intervención de las operaciones de protección civil y emergencias previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia; se le someterá, a la prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para valorar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.
 - Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en la que describirá las zonas de intervención en una emergencia así como el cometido de los grupos de Intervención.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y
COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**

Código: SEA536_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Informar a la población sobre la evolución de la catástrofe y las medidas de protección establecidas, aplicando los procedimientos de



comunicación establecidos, para facilitar el restablecimiento de los servicios y reducción del impacto producido.

- 1.1 Identificar los medios y procedimientos de comunicación para transmitir la información a la población de la zona afectada y limítrofe.
 - 1.2 Transmitir a la población el contenido de los mensajes emitidos por el Centro de Coordinación de Emergencia, con los medios de comunicación disponibles, siguiendo el plan de información establecido, para lograr la comprensión de la situación y no provocar alarma social.
 - 1.3 Adoptar las técnicas de comunicación al nivel socio-cultural de la población para alcanzar un grado de comunicación entre la misma.
 - 1.4 Comunicar la información a la población mediante una actitud favorable y positiva para evitar situaciones de alarma y facilitar la recuperación de la zona afectada y zonas limítrofes.
- Desarrollar las actividades identificando los medios y procedimientos de comunicación aplicables.

2. Intervenir con los servicios de recuperación en las operaciones de rehabilitación de servicios e infraestructuras para la vuelta a la normalidad en la zona de catástrofe, siguiendo la normativa de seguridad y condiciones ambientales.

- 2.1 Identificar, coordinando, a los servicios encargados de las labores de recuperación de las zonas afectadas, según los acuerdos adquiridos con las administraciones públicas, para la vuelta a la normalidad de los servicios e infraestructuras.
 - 2.2 Atender a las personas priorizando los colectivos críticos (niños, mujeres, personas ancianas, heridas, enfermas y con discapacidad, sin que esta relación implique criterio de orden) para prestar el apoyo en cada caso.
 - 2.3 Realizar las operaciones de recuperación de necesidades básicas priorizando el suministro de (agua, alimentos, medicamentos, mantas y energía eléctrica, entre otras) para atender a la población.
 - 2.4 Localizar entornos menos peligrosos para facilitar las operaciones de recuperación en condiciones de seguridad, con ayuda de la cartografía y mapas de zonificación del territorio.
- Desarrollar las actividades verificando la normativa de seguridad y condiciones ambientales, aplicables.

3. Intervenir en la coordinación de los servicios implicados en el establecimiento de las medidas para la recuperación y rehabilitación de la zona afectada, siguiendo los protocolos, procedimientos de actuación y plan de emergencia establecido.

- 3.1 Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos de comunicación, electricidad y transporte, para garantizar el funcionamiento y lograr la rehabilitación de la zona afectada.
- 3.2 Restablecer los suministros de energía, alimentos, medicamentos y agua para rehabilitar la zona afectada por la catástrofe.
- 3.3 Restablecer los servicios de salvamento, asistencia, sanidad e higiene, transporte y comunicaciones, entre otros, para rehabilitar la zona afectada por la catástrofe.



- 3.4 Aplicar los procedimientos de limpieza, la reposición de servicios no esenciales, el repliegue de los efectivos implicados y la canalización de los trámites burocráticos de indemnizaciones para alcanzar el grado de satisfacción previo a la catástrofe, progresivamente.
- 3.5 Adaptar las medidas de rehabilitación, para dar respuesta a los escenarios de la zona afectada y limítrofes.
- 3.6 Analizar los informes de valoración, elaborados por los grupos operativos durante la intervención, en función de las dificultades operativas encontradas, para modificar, actualizar y optimizar los Planes de protección civil y emergencias.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a los protocolos y procedimientos de actuación, aplicables.
 - Desarrollar las actividades según el plan de emergencia establecido.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Transmisión de información a la población: evolución de la catástrofe y medidas de protección establecidas.*

- Aplicación de procedimientos de comunicaciones:
 - Gestión de la emergencia.
 - Identificación de medios de comunicación para la difusión.
- Aplicación de técnicas de comunicación de riesgos a la población en catástrofes:
 - Elaboración de mensajes y difusión.
 - Establecimiento de protocolos de comunicación.

2. *Rehabilitación de servicios, suministros e infraestructuras.*

- Identificación de servicios y suministros: electricidad, agua, alimentos, alojamiento y comunicaciones, entre otros.
- Identificación de infraestructuras: carreteras, aeropuertos y vías de ferrocarril, entre otros.
- Restablecimiento del funcionamiento de los servicios: protocolos de actuación en la recuperación.
- Identificación y clasificación de afectados.
- Detección de necesidades y priorización de tareas.
- Aplicación de técnicas de zonificación y señalización de las áreas de intervención.

3. *Coordinación de los servicios implicados en la recuperación y rehabilitación de la zona afectada.*



- Identificación de servicios y suministros: electricidad, agua, alimentos, alojamiento y comunicaciones, entre otros.
- Restablecimiento de suministros: agua, energía y transporte, entre otros.
- Restablecimiento de suministros de medicamentos y alimentos, entre otros.
- Evaluación de daños para la rehabilitación en catástrofes.
- Elaboración de informes y propuestas de actuación.
- Revisión y actualización de los planes de emergencia: identificación y análisis de riesgos, medidas de prevención, planificación e intervención.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Identificación de la planificación urbanística.
- Utilización del suministro de redes.
- Identificación de redes de transporte por carretera y ferroviario.
- Aplicación de planes de emergencia de protección civil.
- Gestión de bancos de alimentos.
- Gestión de logística, transporte y almacenaje.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Mostrar capacidades de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa.
- 1.2 Asimilar el conjunto de hábitos, costumbres y valores utilizados en la planificación de protección civil y emergencias.
- 1.3 Adaptarse a las situaciones de trabajo que se plantean en el seguimiento y control de las actividades de protección civil y emergencias.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Establecer comunicación vertical y horizontal con compañeros y con los Técnicos competentes en la ejecución de sus tareas.
- 2.2 Mantener una actitud conciliadora y cooperadora demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- 2.3 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 2.4 Mostrar capacidad de interacción con las personas.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Mostrar autocontrol, autoestima, autorrealización, en las intervenciones que demanda su trabajo en la planificación de protección civil y emergencias.
- 3.2 Manifestar una actitud proactiva en el desarrollo de las acciones de planificación de protección civil y emergencias.
- 3.3 Comportarse de manera responsable en la planificación de protección civil y emergencias.



- 3.4 Mostrar autodisciplina en el cumplimiento de la norma y de sus preceptos.
- 3.5 Mostrar capacidad de trabajar bajo presión o estrés.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1755_3: Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional la persona candidata, demostrará su habilidad para intervenir en las operaciones de coordinación para la recuperación de los servicios e infraestructuras indispensables para la población en zonas afectadas por catástrofes. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Recuperar los servicios e infraestructuras indispensables en zonas afectadas por catástrofes.
2. Establecer medidas reparadoras en zonas afectadas por catástrofes.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo estimado para cada actividad, para que la persona candidata trabaje en condiciones reales, con estrés profesional.



- Se dispondrá de un aula con ordenadores y conexión a Internet, simulador de fax, cuenta de correo electrónico y teléfonos. Cartografía de la zona de la práctica. Listado y censo de instalaciones y materiales en la zona. Maquetas o croquis de la zona de intervención y alrededores. Documentación sobre los medios y recursos operativos de la zona. Aplicación de normativa relativa a todos los ámbitos territoriales, así como a Planes de emergencia, entre otros. Censo de población.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Recuperación de servicios e infraestructuras indispensables</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de entornos facilitadores de recuperación.- Identificación de los riesgos asociados a la catástrofe.- Aplicación de las normas de seguridad relativas a los intervinientes en los trabajos de recuperación.- Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad.- Aplicación de procesos de mitigación del impacto ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>
<i>Establecimiento de medidas reparadoras</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los suministros y servicios afectados en los riesgos de terremoto, inundaciones, riesgo químico y transporte de mercancías peligrosas.- Identificación de los procedimientos de reposición de suministros y servicios.- Ejecución de las operaciones de mantenimiento de los equipos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de los indicadores de este criterio en todas las actividades.</i></p>

Escala A

5	<i>Se identifica los entornos que faciliten las operaciones de recuperación y reduce los riesgos derivados de la catástrofe, identifica los riesgos asociados a la catástrofe, aplica las normas de seguridad de los intervinientes en los trabajos de recuperación, verifica el cumplimiento de las normas de seguridad, pone en marcha procesos para la mitigación del impacto ambiental en los trabajos de recuperación de las zonas afectadas por la catástrofe.</i>
4	<i>Se identifica los entornos que faciliten las operaciones de recuperación y reduce los riesgos derivados de la catástrofe, identifica los riesgos asociados a la catástrofe, aplica las normas de seguridad de los intervinientes en los trabajos de recuperación, pone en marcha procesos para la mitigación del impacto ambiental en los trabajos de recuperación de las zonas afectadas por la catástrofe, pero no verifica el cumplimiento de las normas de seguridad.</i>
3	<i>Se identifica los entornos que faciliten las operaciones de recuperación y reduce los riesgos derivados de la catástrofe, identifica los riesgos asociados a la catástrofe, aplica las normas de seguridad de los intervinientes en los trabajos de recuperación, pero no pone en marcha procesos para la mitigación del impacto ambiental en los trabajos de recuperación de las zonas afectadas por la catástrofe.</i>
2	<i>Se identifica los entornos que faciliten las operaciones de recuperación y reduce los riesgos derivados de la catástrofe, identifica los riesgos asociados a la catástrofe, pero no aplica las normas de seguridad de los intervinientes en los trabajos de recuperación.</i>
1	<i>Se identifica los entornos que faciliten las operaciones de recuperación y reduce los riesgos derivados de la catástrofe, pero no identifica los riesgos asociados a la catástrofe.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

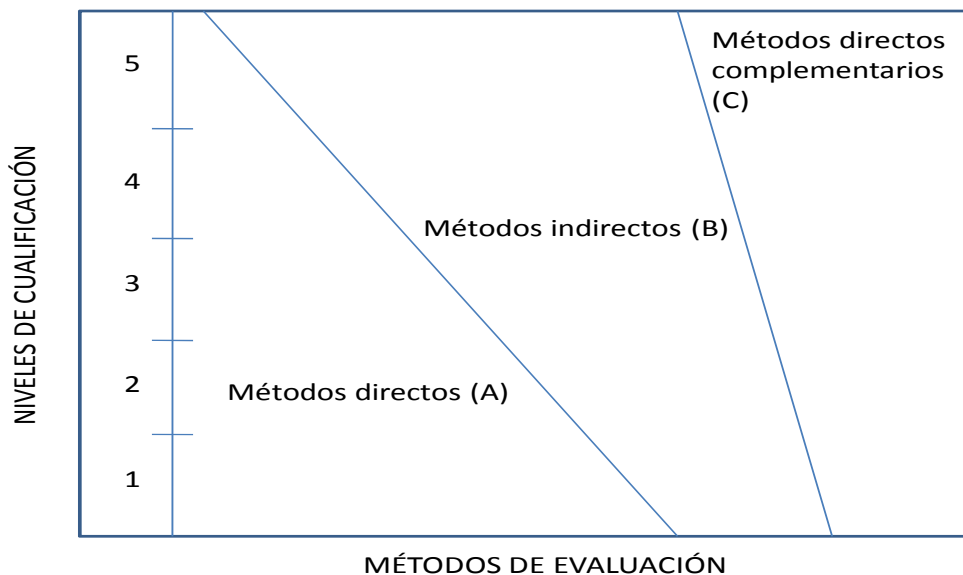
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en intervención en las operaciones de protección civil, previstas en los planes, durante el transcurso de la catástrofe se le someterá, a la prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia



de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.
 - Si la persona candidata se presentara a dos o más Unidades de Competencia, se podrá elaborar una situación de evaluación conjunta en las que describirá los diferentes suministros y servicios básicos afectados para los riesgos de terremoto, inundaciones, riesgo químico y transporte de mercancías peligrosas.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Equipo de Protección Individual (EPI): equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el trabajo, así como cualquier complemento u accesorio destinado a tal fin.

Grupos operativos o de intervención: servicios designados por el Plan de Emergencia, entrenados y capacitados para el desempeño de las funciones que el Plan de Emergencias le atribuye. Ejemplo: Bomberos, sanitarios, policía, entre otros.

Ortofotos: representación fotográfica de una zona del territorio en la que todos los elementos presentan la misma escala, libre de errores y deformaciones con la misma validez de un plano cartográfico.

Peligro: posibilidad muy elevada de que se produzca un daño en un periodo de tiempo corto o inmediato independientemente de la gravedad.

Puesto de Mando Avanzado (PMA): espacio físico móvil que desplaza hasta la zona de intervención las capacidades de organización y dirección que permiten la coordinación de los grupos de acción desde un lugar próximo a la emergencia.

Riesgo antrópico: riesgos derivados de la actividad humana (incendios, accidentes tráfico, mercancías peligrosas).

Riesgo: probabilidad de que se produzcan efectos adversos o daños por exposición a un agente tóxico, a causa de las propiedades inherentes del mismo y a las circunstancias o grados de la exposición.

Sistemas de Información Geográfica: sistema de información capaz de integrar, almacenar, editar, analizar, compartir y mostrar la información geográficamente referenciada.

Zonificación: establecimiento de zonas bien diferenciadas en el lugar de la emergencia, distinguiendo un área de intervención, un área de socorro y un área base.